

RESOLUCIÓN DECANAL N°200-2023-DFIEE. – Bellavista, 12 de diciembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2175-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **CABANILLAS GONZALES, Richar Clixsman; PONGO HUAMAN, Anderson y TENORIO BOLIVAR, Juan Alexis**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°181-2023-DFIEE** de fecha 21 de octubre de 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "**DIMENSIONAMIENTO DE UNA PLANTA GEOTÉRMICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALACOA-PUTINA MOQUEGUA, PERÚ 2023**", presentado por los bachilleres **CABANILLAS GONZALES, Richar Clixsman; PONGO HUAMAN, Anderson y TENORIO BOLIVAR, Juan Alexis**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya – Presidente; Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres – Secretario; Ing. Freddy Adan Castro Salazar – Vocal; Mg. Lic. Antenor Leva Apaza – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: "**El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción**" ...*(sic)*.

Que, con **Oficio N°574-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "**DIMENSIONAMIENTO DE UNA PLANTA GEOTÉRMICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALACOA-PUTINA MOQUEGUA, PERÚ 2023**" presentado por los bachilleres **CABANILLAS GONZALES, Richar Clixsman; PONGO HUAMAN, Anderson y TENORIO BOLIVAR, Juan Alexis**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°2175-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **CABANILLAS GONZALES, Richar Clixsman; PONGO HUAMAN, Anderson y TENORIO BOLIVAR, Juan Alexis**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

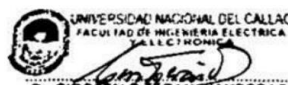
RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**DIMENSIONAMIENTO DE UNA PLANTA GEOTÉRMICA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALACOA-PUTINA MOQUEGUA, PERÚ 2023**", presentado por los bachilleres **CABANILLAS GONZALES, Richar Clixsman; PONGO HUAMAN, Anderson y TENORIO BOLIVAR, Juan Alexis**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: **Dr. Ing. Marcelo Carlos Damas Flores**;
3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **CABANILLAS GONZALES, Richar Clixsman; PONGO HUAMAN, Anderson y TENORIO BOLIVAR, Juan Alexis**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD2002023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERANDIANERAS
DECANO